



Roldán

Honorable Concejo Municipal

Edificio “ Ing. Víctor Hugo Ziraldo “

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 785 /13

VISTO:

La solicitud efectuada por la empresa C.W. S.A., a través de su apoderado y mediante escrito presentado por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, en fecha 03 de Junio de 2013.

Y CONSIDERANDO:

Que la documentación pertinente a C.W SOCIEDAD ANONIMA, se encuentra presentada en copias, cuyos originales fueron verificados y constatados en esta sede municipal.

Que C.W. Sociedad Anónima se encuentra desarrollando en este distrito Roldán, el loteo “LAS TARDES”, conforme plano de mensura y subdivisión, el que se encuentra inscripto en el S.C.I.T, Regional Rosario, Departamento Topográfico, bajo el N° 165116, fechado el 22 de Octubre de 2010.

Que en dicho loteo y dentro del sitio transferido reglamentariamente a la Municipalidad de Roldán para “espacio verde”, individualizado en el plano N° 165116 con número XX, C.W Sociedad Anónima solicita a la Municipalidad de Roldán, se le otorgue una concesión de uso sobre una superficie de tres mil seiscientos metros cuadrados (3.600 m2), aproximadamente. A tales fines acompaña plano identificadorio del sitio, ubicación, medidas, superficie.

Que la concesión tiene por objeto la construcción y explotación de un complejo deportivo, con coste, costo y costa, todos a cargo total y exclusivo de C.W Sociedad Anónima.

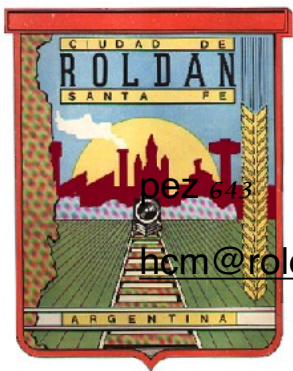
Que el complejo deportivo estará integrado por cancha de fútbol, cancha de tenis, cancha de padle y otras, siempre con la previa autorización del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que la explotación del complejo deportivo, en su conjunto, incluido quinch y bar, quedará a cargo de C.W Sociedad Anónima.

Que siendo la concesión ejercida sobre dominio público municipal, cuando se extinga la misma, sea por vencimiento del plazo de otorgamiento y/o por cualquier otra causa legal que lo amerite, todo lo construido y edificado sobre el terreno concesionado, pasará en propiedad de la Municipalidad de Roldán.

Que la presente concesión se considera un derecho de uso especial, surgido de un instrumento jurídico-administrativo específico, como lo es la presente Ordenanza.

Que la construcción del complejo deportivo deberá iniciarse dentro del plazo de quince (15) días corridos comenzados a contar desde la notificación a C.W Sociedad Anónima, previa presentación de un proyecto esbozado en contenidos y planos, y finalizarse dentro del plazo de un año, comenzando a contarse desde la misma fecha.



Roldán

Honorable Concejo Municipal

Edificio “ Ing. Víctor Hugo Ziraldo “

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
hcm@roldan.gov.ar

Que la Municipalidad de Roldán se reserva la potestad de vigilancia, control y aprobación de todas las obras a realizarse.

Que la presente concesión de otorga por un plazo de veinte (20) años comenzados a contar desde la misma fecha supra fijada.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: OTORGASE a C.W SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio legal en calle 1º de Mayo 1085, piso 1, 2000 Rosario, Provincia de Santa Fe, la concesión de uso de una fracción de terreno del dominio público municipal, compuesta por una superficie de tres mil seiscientos metros cuadrados (3.600 m2).

Artículo 2º: La fracción de terreno concesionado integra un predio de mayor área y se encuentra señalado dentro de la Manzana XX en el plano de mensura y subdivisión inscripto en el S.C.I.T, Regional Rosario, Departamento Topográfico, bajo el N° 165.116, individualizado como “espacio verde”. Plano citado y planos señalando el sitio, se agregan a la presente Ordenanza y forman partes integrantes de la misma.

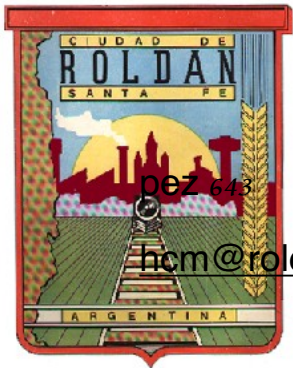
Artículo 3º: La presente concesión tendrá por objeto la construcción de un complejo deportivo con coste, costo y costa, todos a cargo total y exclusivo de C.W Sociedad Anónima.

Artículo 4º: El complejo deportivo podrá ser integrado por cancha de fútbol, cancha de tenis, cancha de padle y otras, siempre con la previa autorización del Departamento Ejecutivo Municipal. Es requisito esencial para la validez de la presente concesión la construcción de vestuarios para mujeres y para varones, separados, tanto de adultos como de niños; en las mismas condiciones, construcciones de baños; como así también baños para personas con capacidades diferentes y/o discapacitados. Podrá construirse un quincho y bar.

Artículo 5º: La responsabilidad, la explotación, el mantenimiento, cuidado, reparado, mejorado, aseo y demás condiciones de funcionalidad eficiente, particular y general del complejo deportivo, incluidos quincho y bar, estará a cargo exclusivo de C.W. Sociedad Anónima.

Artículo 6º: Las obligaciones, deberes y responsabilidades impuestas por la presente Ordenanza mediante los artículos 3º, 4º y 5º, a cargo de C.W Sociedad Anónima, se considerará contraprestación adecuada como precio de la concesión.

Artículo 7º: Se dispone que, siendo la concesión autorizada sobre el dominio público municipal, cuando se extinga la misma, sea por vencimiento del plazo otorgado y/o por cualquier otra causa legal que lo amerite, todo lo construido, edificado, clavado y plantado sobre el terreno concesionado, pasará en propiedad exclusiva de la Municipalidad de Roldán, de puro derecho y sin ningún tipo de resarcimiento, indemnización, compensación ni pago alguno.



Roldán

Honorable Concejo Municipal

Edificio “ Ing. Víctor Hugo Ziraldo “

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
hcm@roldan.gov.ar

Artículo 8º: La construcción del complejo deportivo deberá iniciarse dentro del plazo de quince (15) días corridos, comenzados a contar desde la fecha de notificación fehaciente a C.W Sociedad Anónima de la promulgación de esta Ordenanza, previa presentación de un proyecto esbozado en contenido y plano. La finalización de las obras deberá concretarse dentro del plazo de un año, comenzado a contar desde la misma fecha supra señalada, prorrogable a seis meses.

Artículo 9º: El ingreso al predio, como el uso de vestuarios, baños, escenario y pista de atletismo serán públicos y gratuitos, siendo el mantenimiento de los mismos, a cargo de la empresa concesionaria. En las canchas de mantenimiento a cargo de CW Sociedad Anónima, ésta podrá cobrar, en razón de los gastos derivados por tales tareas, reparaciones, alumbrado y demás servicios que puedan prestarse.

Artículo 10º: La presente concesión de otorga por el plazo de veinte (20) años, comenzados a contar desde la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza.

Artículo 11º: La Municipalidad de Roldán se reserva la potestad de vigilancia, control y control de las obras a realizarse.

Artículo 12º: Queda prohibida la transferencia y/o cesión, total o parcial, de la presente concesión, bajo cualquier título o modalidad en que se formalice.

Artículo 13º: Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal la facultad de reglamentar la presente Ordenanza.

Artículo 14º: La presente concesión se considera un derecho de uso especial, surgido de un instrumento jurídico-administrativo específico, como lo es la presente Ordenanza.

Artículo 15º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 17 de Octubre de 2.013.-